



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CESACION DE LO EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00352- 00
DEMANDANTE : YINETH JAVELA CASTAÑEDA
DEMANDADO : JUAN ANGEL TORRES GARCIA

Neiva, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

En primera instancia, se avizora que durante el término oportuno para subsanar la presente demanda de Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso la parte actora se abstuvo de aportar memorial corrigiendo los yerros endilgados al escrito inicial conforme lo indica la constancia secretarial precedente.

Cabe agregar, que la parte actora arrimó escrito extemporáneo para tal fin, el cual valga la pena resaltar por no sujetarse a los términos legales no tiene el efecto jurídico de corregir el escrito introductorio según las previsiones del Art. 90 del C.G.P en armonía con el Art. 117 Ibídem.

Como corolario de lo expuesto, de conformidad con el precitado artículo 90 del C.G.P, se rechaza la presente demanda de Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza